

¿QUIÉN RECIBE LOS RESULTADOS?

El Departamento de Justicia proporciona una autorización o un resumen del record criminal a la Oficina Diocesana de Personal (normalmente dentro de 72 horas). Esta información provee autorización o un resumen de los arrestos que resultaron en una convicción o arrestos donde los resultados están pendientes.

El Director o Asociado de Personal notifica a la parroquia o a la escuela sobre la autorización, o falta de autorización, para poder trabajar. Después, estos documentos son destruidos. La información referente a un record criminal no debe de ser compartida con nadie, a excepción del párroco o el/la director(a) de la escuela.

YO YA ME TOMÉ LAS HUELLAS EN OTRA AGENCIA. ¿DEBO DE TOMARME LAS HUELLAS DE NUEVO?

Sí. Debido a que los resultados no se pueden compartir, nosotros no tenemos acceso a los resultados de huellas tomadas en otra agencia.

¿ME PUEDEN PROHIBIR SER VOLUNTARIO?

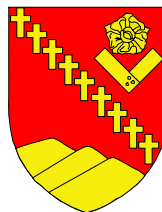
A los voluntarios no se les prohibirá servir solamente debido a un record criminal previo. Varios factores deben de ser considerados. Dependiendo del tipo de ofensa, edad cuando se cometió la misma, y la honestidad del candidato al ofrecerse como voluntario, una decisión final se toma sobre la autorización para que esta persona trabaje con niños, jóvenes, o adultos vulnerables. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se le permitirá a una persona ex-convicta de un delito de conducta sexual inapropiada el trabajar con niños o adultos vulnerables.

“Incidentes de conducta sexual inapropiada representan una grave tragedia personal. La Diócesis de San José está profundamente comprometida a solucionar este problema, no solamente como empleador pero también, y sobre todo, como portador del mensaje del evangelio.

La conducta sexual inapropiada es contraria a la dignidad fundamental de cada persona, por nuestra fe en Cristo Jesús y por las enseñanzas de la Iglesia. Por lo tanto, más allá de cualquier provisión de la ley civil, la conducta sexual inapropiada por personal de la Diócesis de San José es siempre impropia y nunca forma parte de sus responsabilidades en el trabajo.

Para prevenir la conducta sexual inapropiada, la Diócesis está comprometida a la selección y entrenamiento cuidadosos de todo el personal.”

De La Declaración sobre la Conducta Sexual Inapropiada en los Estatutos Diocesanos



La Diócesis de San José
900 Lafayette Street Suite 301
Santa Clara, CA 95050
Teléfono (408) 983-0100
Fax (408) 983-0295
www.dsi.org

LA DIÓCESIS DE SAN JOSÉ

REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE TRABAJADORES VOLUNTARIOS

Protegiendo a los niños de Dios



¿POR QUÉ SE DEBE DE REVISAR EL RECORD CRIMINAL DE LOS VOLUNTARIOS?

La Diócesis de San José requiere que los voluntarios se sometan a revisiones criminales primordialmente para proteger a las personas más vulnerables entre nosotros.

En el 2002, la Conferencia Católica de los Obispos de los Estados Unidos produjo los Estatutos para la Protección de Niños y Jóvenes. El artículo 13 de este documento exige que “las diócesis evalúen el pasado de los sacerdotes y los diáconos que están ejerciendo un ministerio eclesial en la diócesis, así como el historial de todo el personal diocesano, parroquial, o escolar de paga y voluntarios cuyas responsabilidades incluyan el contacto, sin supervisión, de menores. Específicamente, las diócesis deben de utilizar los recursos ofrecidos por las agencias del orden u otras entidades comunitarias.”¹

Para cumplir con este reglamento, la Diócesis de San José instituyó un estatuto que requiere que todos los voluntarios en parroquias, escuelas, o agencias diocesanas que tengan contacto constante con niños, jóvenes, o adultos vulnerables sometan sus huellas para una revisión de su historial criminal.²

Ninguna persona en esta categoría puede comenzar su servicio voluntario con niños o adultos vulnerables hasta que los resultados de las huellas sean entregados por el Departamento de Justicia y esa persona sea declarada apta para servir.

¹ Por favor vea la versión completa de los *Estatutos* en <http://www.usccb.org/ocyp/charter.shtml>

² Por favor vea la versión completa de los *Estatutos y Guías para la Toma de Huellas Digitales* en www.dsj.org/Uploads/Personnel/Fingerprinting.pdf

¿A CUALES VOLUNTARIOS SE LES REQUIERE QUE SOMETAN SUS HUELLAS DIGITALES?

La Diócesis de San José requiere que se les tomen las huellas digitales a todas las personas voluntarias que tengan contacto constante con niños y adultos vulnerables. Los estatutos³ definen a estos voluntarios como cualquier persona que cumpla con las siguientes condiciones:

- El voluntario es asignado por el director o párroco para supervisar o tener el mando disciplinario de un niño, niños, jóvenes, o adultos vulnerables regularmente
- Supervisa niños, jóvenes, o adultos vulnerables regularmente cuando un empleado de la escuela o la parroquia no está disponible
- El voluntario se encuentra solo(a) con niños, jóvenes, o adultos vulnerables regularmente sin la presencia de algún empleado parroquial o maestro
- El voluntario tiene la posibilidad de desarrollar, al pasar del tiempo, una relación de confianza con un niño, joven, o adulto vulnerable, lo cual podría hacer a ese niño, joven, o adulto vulnerable susceptible a una situación de abuso.

¿A CUALES VOLUNTARIOS NO SE LES REQUIERE QUE SOMETAN SUS HUELLAS DIGITALES?

Las personas voluntarias que trabajan en posiciones que no requieren la supervisión, mando disciplinario, o contacto regular con niños, jóvenes,

³ *Guías para la Toma de Huellas Digitales de Voluntarios*

o adultos vulnerables, como se define previamente en este folleto, no necesitan de someter sus huellas digitales.

¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA TOMARME LAS HUELLAS?

Los voluntarios pueden hacer una cita para tomarse las huellas digitales a través del representante parroquial o escolar designado, o directamente en la Oficina de Personal de la Diócesis de San José. Cuando un voluntario hace su cita, él/ella tiene la opción de escoger cualquier Oficina del Sheriff donde desea que se le tomen las huellas (la Diócesis tiene arreglos previos para el pago de las huellas con las Oficinas del Sheriff). La Oficina de Personal o el representante parroquial/escolar designado confirmará la fecha de la cita directamente con la Oficina del Sheriff donde se debe de presentar la persona voluntaria. El voluntario recibirá una forma indicando la fecha y hora de la cita, así como unas Formas “Live-Scan” adicionales. El/ella deberá de presentarse en la Oficina del Sheriff con estos documentos. Personal de la Oficina del Sheriff tomará las huellas y las enviará al Departamento de Justicia para que se lleve a cabo la revisión criminal.

¿CUÁNTO DURARÁ ESTO Y CUÁNTO ME COSTARÁ?

El proceso de tomar las huellas en la Oficina del Sheriff usualmente toma menos de 20 minutos.

Los voluntarios escolares que se tomen las huellas según el Código Educativo pagarán \$20.00 en la Oficina del Sheriff. Los voluntarios parroquiales que se tomen las huellas según el Código Penal pagarán \$10.00. La parroquia o escuela decidirá si paga, o no, esta cantidad. A la hora de concertar la cita se le informará cuanto cobrará la Oficina del Sheriff.